**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

**COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA**

**IFT/211/CGMR/075/2016**

Ciudad de México, a 24 de junio de 2016

**NIMBE LEONOR EWALD AROSTEGUI**

**DIRECTORA GENERAL DE REGULACIÓN TÉCNICA**

**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

**P R E S E N T E**

Me refiero al oficio número IFT/221/UPR/DG-RTE/055/2016, de fecha 16 de junio de 2016, el cual fue recibido en esta Coordinación General de Mejora Regulatoria (en lo sucesivo, la “CGMR”) ese mismo día, mediante el cual la Dirección General de Regulación Técnica perteneciente a la Unidad de Política Regulatoria (en lo sucesivo, la “UPR”) remite el anteproyecto denominado **“Disposición Técnica IFT-010-2016: Especificaciones y requerimientos de los equipos de bloqueo de señales de telefonía celular, de radiocomunicación o de transmisión de datos e imagen para uso exclusivo dentro de centros de readaptación social, establecimientos penitenciarios o centros de internamiento para menores, Federales o de las Entidades Federativas”** (en lo sucesivo, el “Anteproyecto”), acompañado de su respectivo Análisis de Impacto Regulatorio (en lo sucesivo, el “AIR”) para los efectos conducentes de lo señalado en el artículo 51, segundo párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (en lo sucesivo, la “LFTR”).

Al respecto, con fundamento en los artículos 51 de la LFTR, 4, fracción VIII, inciso iv), y 75, fracción II, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, la CGMR emite la presente **opinión no vinculante** sobre el AIR del Anteproyecto, considerando que el mismo ha sido debidamente integrado por la UPR; ello, toda vez que de su lectura se comprende la problemática que atenderá el Anteproyecto, los objetivos y alternativas valoradas, los posibles impactos a razón de su entrada en vigor, así como, en términos generales, los esquemas de implementación, verificación y evaluación que se prevén realizar, con lo que el Instituto transparenta y justifica los elementos y consideraciones que lo motivaron para la emisión de la presente propuesta regulatoria.

Esperando que la presente opinión no vinculante le sea de utilidad, quedo a sus órdenes para cualquier comentario o duda que exista sobre el particular.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**LUIS FERNANDO ROSAS YÁÑEZ**

**EL COORDINADOR GENERAL**

C.c.p. **Javier Juárez Mojica**, Titular de la Unidad de Política Regulatoria del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).- Para su conocimiento.[javier.juarez@ift.org.mx](mailto:javier.juarez@ift.org.mx)

**Luis Fernando Peláez Espinosa**, Coordinador Ejecutivo del IFT.- Mismo fin. [luis.pelaez@ift.org.mx](mailto:luis.pelaez@ift.org.mx)

**Juan José Crispín Borbolla**, Secretario Técnico del Pleno del IFT.- Mismo fin. [juan.crispin@ift.org.mx](mailto:juan.crispin@ift.org.mx)

**Sonia Alejandra Celada Ramírez**, Secretaria Particular del Comisionado Presidente del IFT.- Mismo fin. [sonia.celada@ift.org.mx](mailto:sonia.celada@ift.org.mx)

*En cumplimiento del “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Austeridad y Ajuste Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2016”, se informa que la copia de conocimiento que se marca en el presente documento se enviará de manera electrónica.*